



Teiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY OCHO.

M. H. S.

Antonio Lamez Ciudad de O.ª questo asuques con
 el xerquito de un año Venerable = Dize que por dize me
 morial, Oficio Querehido Serbida a O.ª en el exorcio
 de la inera Comediendo de dize preferencia en las
 Ventas de los pescados, y otros de treinta dias de
 que de xeribido para que se abilitara, y para de can
 do Serbidas a O.ª que sus propios tengan Beneficio
 que expresa el Mayor dize siempre que boy a obrar
 sean de los de, me obligo siendo el digno de O.ª
 Serbida miempro de xerones, y miempro de de la inera
 Comediendo de me Cabenta, de todo los pescados, y de
 sales, aserzcion de lo que bendan sus propios dize, como
 tambien, otros de carne de baca, que no bendan los
 sus de, y de par de obrar, Dandome todo lo que se
 los salarios de hasta aqui se me an librado, y de dize
 una Dimision de Beneficio de dize Propio =
 O.ª de dize de. Siglo de dize Concedome la facultad
 de preferencia en todas las dichas Ventas de carne de
 las Carnizerias, y de sales de pescados. Quedando
 obligado a serbida en otros exorcio, y asandome de
 treinta dias de que de Admitido de miempro, y de dize
 de la cesion que ago en este Caso de en otros, de mis
 salarios anuales, que honza es de de la Grandeza
 de O.ª = Antonio Lamez

[Handwritten signature]

